



Ciudad de Buenos Aires, 18 de Junio de 2013.

VISTO:

El expediente DlyT N° 177/13-0 "s/Caja Chica Especial Renovación del Sistema Jurídico LEX DOCTOR Versión 8.0";

CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/11, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que en razón de caducar la licencia del Lex Doctor Versión 8.0 y sumado al hecho de mejorar la metodología del trabajo en el área de Asuntos Jurídicos se solicitó a la firma Sistemas Jurídicos S.R.L., a través de un correo electrónico invitándola a cotizar de fs. 12/13 conforme proveído de fs.19.-

Que analizando la situación a los fines de dar una respuesta inmediata al requerimiento trazado, como se mencionara pertinentemente no solo se estaría trabajando con una versión menos actualizada si no que también próxima a vencer la licencia N° 66208029 del mencionado producto. Por tales motivos este Departamento considera, que la motivada solicitud sobre la adquisición de la renovación de la licencia del sistema jurídico Lex Doctor Versión 8.0 deberá tramitar por el procedimiento de excepción instrumentado por la Res. CM N° 104/2011, Art. 7 inciso 2.-

Que en virtud a lo descripto en el párrafo anterior y las exigencias planteadas, esta Dirección de Informática y Tecnología considera pertinente la implementación de los servicios descriptos a los efectos de optimizar el funcionamiento del sistema y las necesidades evaluadas; de ahí que la urgencia debe responder a circunstancias objetivas.-



Que, la empresa en cuestión –Sistemas Jurídicos S.R.L., a partir de nuestra solicitud, elaboró un detallado informe particularizando los distintos rubros (fs.11 vta., 12), que incluye la cotización: 1- Licencias Lex-Doctor 9.1 (Actualización para motor de datos PostgreSQL), 7- Licencias para trabajo en red local (Actualización), 1- LD-textos-módulo de Legislación y jurisprudencia (Actualización), 1- Servicio de instalación y configuración in-situ; como así también un conjunto de requerimientos técnicos mínimos del sistemas los cuales se encuentran expresados en el presupuesto adjunto al expediente en cuestión.-

Que en tal sentido y conforme surge a fs.11 y 12, este Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico incorporó en el expediente el presupuesto oportunamente ofrecido y previamente mencionado por la firma SISTEMAS JURÍDICOS S.R.L., de una renovación de licencia de LEX DOCTOR Versión 8.0 por un precio unitario el que asciende a la suma valor de **PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 29.764,00) IVA incluido.-**

Que, habiéndose cumplido con los pasos indicados en la Resolución de Caja Chica Especial N° 104/11, y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 6/13, y que con el objeto de dar una solución a la exigencia proyectada y congruentemente suplir la necesidad instaurada en el área de Asuntos Jurídicos, corresponde contratar con la empresa SISTEMAS JURÍDICOS S.R.L., por la Renovación de la Licencia del Lex Doctor Versión 8.0, en los términos ya indicados.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la contratación de la empresa SISTEMAS JURÍDICOS S.R.L., por la Renovación de la Licencia del Lex Doctor Versión 8.0 por un valor unitario de **PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 29.764,00) IVA incluido**, (constancias fs.11, 12).-



Artículo 2: Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones; como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (Conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

DISP. DP y ST N° 12 /2013